DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 1824-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y **NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, C.E. 303015. (NIT. 624.000.081 – 0)**

Contrato No.	**1824 SGR DE 2026**	Fecha:	MAYO DE 2026
Proceso No.	CMC-SGR-033-2026	Usuario SECOP:	**WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS**
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	**NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS**		
NIT:	**Cedula de Extranjería 303015 / NIT 624000081-0**		
Entre los suscritos **GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **1.057.583.473** expedida en Sogamoso, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000134 del 05 de febrero de 2024, quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** por una parte, y por la otra **NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS,** identificado con Nit **No 624000081-0,** identificado con Cédula de extranjería **No 303015,** quien en adelante se denominará el (la) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **COMPRAVENTA,** de conformidad con las siguientes Clausulas:			
CLAUSULAS			
1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PERIMETRAL RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES SOPHOS XGS 3100, SOPORTE EN SITIO Y SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE VULNERABILIDADES, PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR VIGENCIA 2026.**		
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO,** contados a partir Contados a partir del inicio de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II. La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del mismo. **Nota Aclaratoria:** Aun cuando el plazo de ejecución para el objeto contractual es de **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** y al ejecutar a satisfacción el objeto contractual, el municipio cancelará al contratista la totalidad del valor por la ejecución del contrato y sus servicios, éste está obligado a continuar prestando a la Entidad el servicio de soporte técnico durante un (01) año, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio**VIGENCIA CONTRACTUAL.**		

3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Valledupar a lo siguiente: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo. 2. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato. 3. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 4. EL CONTRATISTA debe constituir en favor del Municipio de Valledupar, una garantía para avalar la adecuada ejecución del contrato y las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el Título III de las Disposiciones Especiales del Decreto Nacional 1082 de 2015. Esta garantía deberá constituirse conforme a la fecha del cronograma en el SECOP II, siguientes a la suscripción del contrato y requerirá ser aprobada por el Municipio, la garantía deberá cubrir los amparos señalados en los estudios previos y el pliego de condiciones. 5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica). 7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica). 8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. 9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. 10. Presentar mensualmente la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. 11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales,

	presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA. 12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. 13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos. 14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 15. Realizar y reportar el cargue a la plataforma del SECOP II el pago de los impuestos requeridos por el Municipio de Valledupar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción electrónica del contrato entre las partes. 16. Realizar el cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** **A)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Network Security 1Año (1) año. **B)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Mail Security 1 Año (1) año. **C)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Web Security Subscription 1 Año **D)** Soporte Premiun Online Upgrade, 24x7 disponibilidad, Con reemplazo de hardware **E)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Sandstorm 1 Año. **F)** Suministro, instalación y configuración de Suscripción Web Server Protection Subscription 1 Año **G)** Soporte Técnico EN SITIO (Alcaldía de Valledupar) 24X7 (1 Año Calendario) Tiempo de respuesta máximo 2 horas, realizado por ingeniero certificado, Sophos Engineer con los cursos certificados ET30 - UTM v9.5 – Engineer, EU30 - UTM v9.5 to v9.6 Delta – Engineer, EU30 - UTM v9.6 to v9.7 Delta - Engineer **H)** Servicios profesionales para el análisis de Vulnerabilidades externas hasta 6 direcciones IP incluyendo plan de remediación y retest **I)** Servicios profesionales para el análisis de Vulnerabilidades internas hasta 6 direcciones IP incluyendo plan de remediación y retest **J)**. Cumplir con las actividades establecidas en las especificaciones técnicas del numeral 2.1 del presente estudio previo. **K)**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación. **L)**. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **M)**. El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. **N)**. Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías. **O)**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad SOCIAL Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena el ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la LEY 828 DEL 10 DE Julio de 2003y demás normas concordantes. **P)** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las funciones descritas en la Definición técnica de la forma de satisfacer la necesidad, de los presentes estudios previos. **Nota:** El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los

	servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a: 1. Suministrar la información veraz y oportuna requerida para la realización de las actividades contratadas. 2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos. 3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. 4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista. 5. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. 6. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo. 7. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). 8. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato. 9. Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato. Designar al supervisor del contrato mediante Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).
4) Valor Total del contrato IVA INCLUIDO:	**OCHENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL CIEN PESOS ($ 81.027.100)**
4.1) Valor Total del contrato antes de iva:	**SESENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESOS ($68.090.000) M/CTE.**
4.2) Valor Iva	**DOCE MILLONES N0VECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIEN PESOS ($ 12.937.100) M(CTE**
5.0) Forma de pago:	El presupuesto destinado por la entidad para la presente contratación asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES VEINTISIETE MIL CIEN PESOS ($ 81.027.100) M/CTE, IVA INCLUIDO**, los que serán pagados de la siguiente manera: previo certificado de cumplimiento y satisfacción por parte del supervisor del contrato, en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal
6) Imputación Presupuestal:	El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. **1988 de del 06 de abril de 2026**, expedido por el Jefe de Presupuesto Municipal, el cual se publicará en la plataforma SECOP II.
7) Lugar de Ejecución:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.

8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ✓ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ✓ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ✓ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo. ✓ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar). ✓ Las demás inherentes a la función desempeñada. Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.
9) Garantías:	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: **9.1 Cumplimiento de las obligaciones del contrato**. Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y una duración igual a la vigencia del mismo, contado a partir de la suscripción del contrato **un plazo** igual al del contrato y seis (6) meses más. **9.2 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados** que cubre a la entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizando, que surjan posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para los respectivos bienes o servicios y el valor será como mínimo del 10% del valor del contrato y su vigencia será de dos (2) años, contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato.
10) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE COMPRAVENTA NO. 1824-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y **NELSON GUTIERREZ ACOSTA Y/O WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS, C.E. 303015. (NIT. 624.000.081 – 0)**

11) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.
12) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
13) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
14) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
15) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.
16) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
17) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

<table>
<tr><td>18) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:</td><td>El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.</td></tr>
<tr><td>19) Declaraciones:</td><td>Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</td></tr>
<tr><td>20) Notificaciones:</td><td><table>
<tr><td>Municipio:</td><td>Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.</td></tr>
<tr><td>Contratista:</td><td>Direccion: Calle 4 B No 19 c-19 Mz E Cs 3 Citarringa
Telefono: 3175052886
Correo electronico: nelsongutierrezacosta@gmail.com
Usuario Secop: WEBSYS SOLUCIONES INFORMATICAS</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Proyectó:</td><td>KAREN MARTINEZ-Secretaría General.</td></tr>
<tr><td>Aprobó:</td><td>GUIDO ANDRES CASTILLA GONZALEZ - Secretario General</td></tr>
</table>